



RGL/PPP/ESR/MPG/Idp

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Fundación
Educación Empresa

CONVENIO

CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES

Y

FUNDACIÓN EDUCACIÓN EMPRESA

En Santiago, a 01 de Abril de 2010, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General don Daniel Marraccini Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.721.799-8, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** por una parte y por la otra, **FUNDACIÓN EDUCACIÓN EMPRESA**, RUT N° 72.373.600-5, representada por su Presidente don Carlos Cáceres Contreras, cédula nacional de identidad N° 4.269.405-3, ambos domiciliados en calle **Andrés de Fuenzalida N°66, Dpto. 103**, comuna de **Providencia**, en adelante **La Fundación**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La **Corporación** representada por su Secretario General encarga a **La Fundación**, para quien acepta su Presidente, la realización del ramo Emprendimiento, para los cursos 1º medio A, 2º medio A y 3º medio A en el Liceo **Juan Pablo II de Las Condes**, cuyo objetivo y desarrollo se establece en ANEXO 1 adjunto, y que forma parte del mismo para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Los cursos citados serán impartidos por docentes de **La Fundación**, en el Liceo Juan Pablo II de Las Condes, en las fechas y horas que las partes convengan, con un total de 14 hrs. lectivas semanales distribuidas como sigue:

- 5 horas lectivas para 1º medio
- 5 horas lectivas para 2º medio
- 4 horas lectivas para 3º medio

El programa tendrá una duración de 34 semanas, a partir de Abril de 2010.

- Inicio de clases **1º de Abril de 2010**
- Término de clases **10 de Diciembre de 2010**

[Handwritten signature]



Fundación
Educación Empresa

Se contempla a una monitora con experiencia en los cursos a desarrollar, quien podrá ser reemplazada por otra monitora de igual experiencia en caso que ésta no pueda asistir por fuerza mayor.

TERCERO: La Corporación de Educación y Salud de Las Condes, pagará la suma única y total de **\$6.870.000 (seis millones ochocientos setenta mil pesos), líquidos, exenta de IVA**, por los cursos a realizarse durante 2010, monto que será pagado en dos cuotas en las siguientes fechas:

- 30 de Julio \$3.435.000.- contra presentación de factura
- 30 de Octubre \$3.435.000.- contra presentación de factura

La Corporación pagará a **La Fundación**, por los servicios señalados en la cláusula primera, los valores estipulados en el siguiente contrato. Dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica o vale vista electrónico a nombre de Fundación Educación Empresa en la cuenta que ésta destine para tal efecto. Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está supeditado a la verificación del cumplimiento íntegro por parte de **La Fundación** de todas las obligaciones emanadas del presente convenio. Para acreditar lo anterior, **La Fundación** junto con la presentación de la factura correspondiente, acompañará un informe sobre los resultados de la actividad, documentos que serán visados por la Directora del Liceo Juan Pablo II e Las Condes. A partir de la fecha en que se vise el documento referido, **La Corporación** pagará la factura en la fecha estipulada precedentemente.

CUARTO: La coordinación y supervisión de los cursos establecidos serán de responsabilidad de la directora del Liceo, quien brindará las facilidades necesarias para que éstos se desarrollen satisfactoriamente, el que a su vez deberá mantener informado del desarrollo del Programa a la Dirección de Educación de **La Corporación**.

Para el normal desarrollo de los cursos, Fundación Educación Empresa requiere:

- Disponibilidad del Liceo para permitir el desplazamiento de los alumnos dentro del establecimiento para el Proyecto de Servicio Escolar.
- La tramitación por parte del Liceo de los permisos para que los alumnos de 3º medio puedan salir del establecimiento a participar en la Feria de la Compañía.

QUINTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla la Corporación.

SEXTO: Todos aquellos gastos directos e indirectos que se originen en la ejecución del Proyecto serán de cargo de **La Fundación**.



Fundación
Educación Empresa

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder de La Fundación.

CARLOS CACERES CONTRERAS
PRESIDENTE

DANIEL MARRACCINI DIAZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Daniel Marraccini Díaz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 de Directorio de fecha 01 de Julio de 2009, reducida a escritura pública con fecha 04 de Septiembre de 2009, ante el Notario Público de Santiago don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 2456 – 2009.